COMUNICAR RCA N° 061-018/2022 - LPN SBE 88/2022

Catalina Ruiz Diaz de Gonzalez

jue 06/10/2022 10:19 a.m.

Para: mimbi314@hotmail.com <mimbi314@hotmail.com>; gerencia@serpar.com.py <gerencia@serpar.com.py>;

Cc: Romina Gabriela Bedoya Sanchez <rbedoya@ips.gov.py>; Eduardo Antonio Bartolozzi Gomez <ebartol@ips.gov.py>; Juan Manuel Villar Lopez <jmvilla@ips.gov.py>; Karen Molinas <rmolinas@ips.gov.py>;

1 dato adjunto

RCA Nº 061-018-2022.pdf;

Señores,

CONSORCIO C Y M / CONSORCIO PARAGUAY

Por el presente, y conforme a la Resolución DNCP Nº 2490/19, de fecha 28 de junio de 2019 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA UTILIZACIÓN DE DIRECCIONES DE CORREO ELECTRÓNICO REQUERIDAS PARA LAS COMUNICACIONES, NOTIFICACIONES, ACLARACIONES Y CONSULTAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY Nº 2051/03".

Cumplo en remitir la **Resolución C.A. N° 061-018/2022, de fecha 05 de octubre de 2022, por la que se autoriza la suscripción de Adendas a los contratos N° 326/2022 y 327/2022 en el marco de la LPN SBE N° 88/2022.**

Del mismo modo, les señalo que **deberán formalizar la respectiva Adenda dentro de los 5 (cinco) días hábiles**, del día siguiente a la recepción de esta notificación, plazo no prorrogable bajo ninguna circunstancia.

Cito en el Departamento de Contratos y Seguros dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones, 1° piso Edificio Caja Central IPS, Constitución entre Herrera y Pettirossi en el horario de 08:15 hs. a 15: 15 hs.

Se les recuerda además que deben presentar a través de una Nota los siguientes Documentos Originales o Copias Autenticadas por Escribanía, exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones para la firma de la Adenda:

a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
c) Certificado de Cumplimiento Tributario;
d) Constancia de estar al día en el pago del aporte obrero patronal del Instituto de Previsión Social;
e) Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo;
f) Poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación;

Los oferentes que presenten la Constancia del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) emitida por el sistema, al momento de la presentación para la firma de la Adenda, no necesitarán acompañar los documentos que consten en la misma, siempre que dichos documentos se hallen “ACTIVO e HISTÓRICO”.

Atte.,
Lic. Catalina Ruiz Diaz
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL